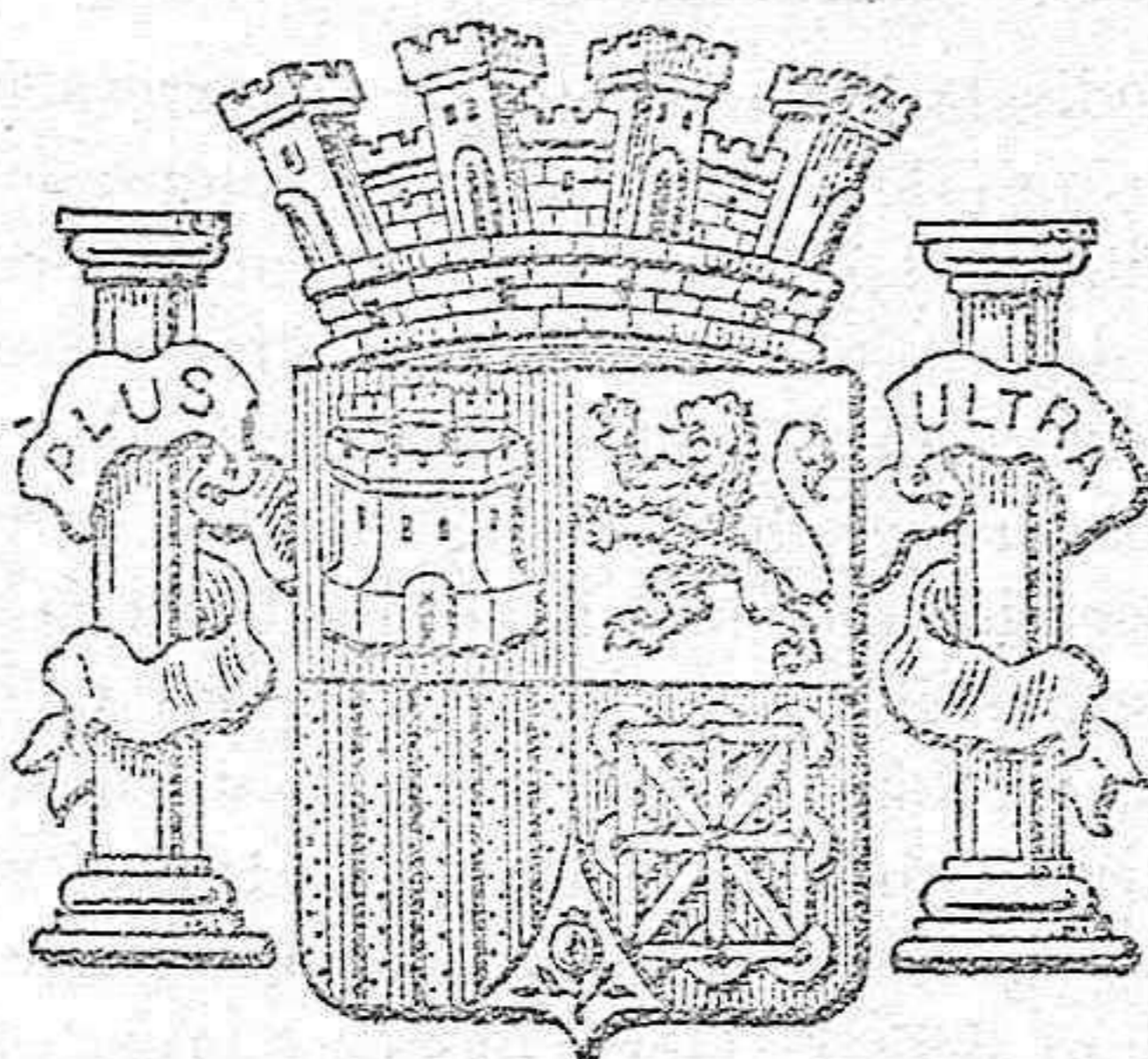


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en oficio de 27 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, signifique a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por Rufina Montero Prieto, vecina de Torres del Carrizal, contra providencia de ese Gobierno civil, que le impuso una multa de cincuenta pesetas por escándalo, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales.

Zamora 31 de Julio de 1934.

El Gobernador,  
Jerónimo de Ugarte.

### Diputación provincial de Zamora

#### CEDULAS PERSONALES

Esta Comisión, en sesión de 31 de Julio último, acordó el inmediato envío de las cédulas para el ejercicio de 1934, a todos los Ayuntamientos de la provincia, al objeto de que el día 1.º del próximo mes de Septiembre se abra en todos ellos el periodo de cobranza voluntaria de dicho impuesto, todo ello teniendo en cuenta que los pocos Ayuntamientos que faltan de remitir el padrón, lo harán dentro de la semana corriente.

Al propio tiempo, se advierte a los expresados Ayuntamientos la necesidad de rendir la cuenta de recaudación en periodo voluntario de cédulas personales, debiendo tener muy presente los Ayuntamientos, que han de justificar con la claridad debida la recaudación en dicho periodo y en consecuencia en el plazo de los quince días siguientes a su terminación, remitirán la misma a fin de practicar la liquidación y formular el nuevo cargo para el periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Zamora 1.º de Agosto de 1934.—El Presidente, E. Corti.—El Secretario, A. Casaseca.

Esta Comisión, en sesión de 31 de Julio último, acordó aprobar los padrones de cédulas personales del ejercicio 1934, correspondientes a los Ayuntamientos que a continuación se expre-

san, sin perjuicio de las resoluciones que se puedan adoptar en virtud de las comprobaciones y fiscalizaciones de las bases de tributación o de las reclamaciones que se produzcan contra dichos padrones.

#### Ayuntamientos.

Cerecinos de Campos, Fontanillas de Castro, Formariz, Friera de Valverde, Fuentespreadas, Galende, Mahide, Matanzal de los Infantes, Mogatar, Mombuey, Morales del Vino, Moruela de Tábara, Otero de Centenos, Peleas de abajo, Peñausende, Pereruela, Pino del Oro, Pobladura de Valderaduey, San Cristobal de Entreviñas, San Esteban del Molar, Santa María de Valverde, Santa María de la Vega, Sanzoles, Tagarabuena, Trefacio, Villalobos, Villalpando, Villanueva del Campo, Villar del Buey, Villavendimio y Viñuela de Sayago.

Lo que se pone en conocimiento de los expresados Ayuntamientos, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 27 de la Instrucción de cédulas personales vigente.

Zamora 1.º de Agosto de 1934.—El Presidente, E. Corti.—El Secretario, A. Casaseca.

#### CAMINOS VECINALES

Recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1, 2, 10, 11, y 16 al 21 del camino vecinal de La Hiniesta a Carbajales, cuyas obras se han desarrollado en los términos de La Hiniesta, Andavías, Palacios del Pan, Matanzal del Barco y Carbajales de Alba, de las cuales es contratista D. Félix Martín, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, los que tengan que reclamar contra dicho contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Secretaría de la Diputación (Sección de Vías y Obras), haberlo hecho dentro del plazo fijado, entendiéndose que si se acredita haber presentado reclamaciones dentro del plazo, se estará a resultados de lo que resuelva el Juzgado respectivo; pero si no se acredita, se declarará libre la fianza y se le devolverá al contratista.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan dichas obras, una vez finalizado el plazo que se fija en este anuncio y dentro de los cinco días siguientes, deberán remitir a esta Diputación provincial, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de

costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 31 de Julio de 1934.—El Presidente, E. Corti.—El Secretario, A. Casaseca.

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora

#### SUBASTA

El día ocho del próximo mes de Agosto y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Juicios de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de la siguiente mercancía procedente de aprehensión.

Lote único.—Seenta y tres carneros, veinticuatro blancos y treinta y nueve negros; tusidos en mil cuatrocientas dieciocho pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación, y el pago de los derechos reales y reintegro del acta, serán de cuenta del rematante.

El ganado puede verse en los corrales de M. Rodríguez, en el barrio de Pinilla.

Zamora 31 de Julio de 1934.—El Oficial-Vista, Segundo Castro.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, M. Fernández. R—2043

#### CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA

#### Elecciones para Delegados colaboradores de las Comisiones Arancelarias

Al objeto de realizar con más eficacia la labor que se considera precisa para que las elecciones de Delegados colaboradores en las Comisiones Arancelarias respondan a la finalidad para que han sido creadas por Orden del Ministerio de Industria y Comercio, se ha prorrogado el plazo que se fijó para su celebración, hasta el 15 de Septiembre próximo; y estimando el Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación conveniente que en todas las Cámaras se celebren dichas elecciones dentro del mismo plazo para la más completa unidad de acción, se hace presente que las elecciones anunciadas para la provisión de dichos cargos en nuestra provincia, según la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 30 de Julio pasado, quedan aplazadas hasta el momento de mayor oportunidad y cuya fecha se anunciará de nuevo en este BOLETÍN con la debida antelación.

Zamora 1.º de Agosto de 1934.—El Presidente accidental, Alvaro García de Castro. R—2050

## Delegación de los Servicios Hidráulicos DEL DUERO

### JEFATURA DE AGUAS

#### ANUNCIO

Por D. Aniceto Pascual Calleja, en su propio nombre y en el de D.<sup>a</sup> María del Consuelo Pascual y D. Florentino Calvo Vargas, mediante autorización legal suficiente, todos vecinos de Melgar de Yuso (Palencia), solicitan el aprovechamiento 4,999 litros por segundo, derivados del río Pisuerga, en término del citado Melgar de Yuso, con destino a riegos en la finca denominada «Dehesa de la Huelga».

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante cuyo plazo, los peticionarios presentarán su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por los solicitantes, o que sean incompatibles con él.

Valladolid 26 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

NOTA referente a la petición de aguas públicas de D. Aniceto Pascual Calleja, vecino de Melgar de Yuso (Palencia).

Peticionario: Aniceto Pascual Calleja.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Agua para riego de cinco hectáreas, que piensa dedicar al cultivo de remolacha en la finca llamada «Dehesa de la Huelga», en término de Melgar de Yuso (Palencia), propiedad del peticionario y de los señores D.<sup>a</sup> María del Consuelo Pascual y D. Florentino Calvo Vargas, por partes iguales.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros y novecientos noventa y nueve milímetros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Del río Pisuerga, en término de Melgar de Yuso.

Melgar de Yuso 13 de Julio de 1934.—El peticionario, Aniceto Pascual. R—2018

## Jefatura de Obras públicas.

### REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 29,5 al 32 y 62 al 63,600 de la carretera de segundo orden de Tordesillas a Zamora y de los kilómetros 246-247 y 281 al 283 de la de primer orden de Villacastín a Vigo, con cargo a las bajas de la de los del plan general aprobado por orden de 30 de Abril último, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Luis Saguino Benitez, en nombre de la Sociedad Española de Contratas S. A., domiciliada en Madrid, calle de la Florida, número 12, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 65.820 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 88.385'41 pesetas.

El adjudicatario ha de otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario don Eusebio Giles de la Riestra, con residencia en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como del resguardo del depósito definitivo cuyo importe asciende a 10.467'98 pesetas, consignado como fianza a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la sucursal de la Caja general de Depósitos de Zamora, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

Zamora 27 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R—2028

### CARRETERAS

Recibidas las obras de conservación del firme mediante un recargo general de piedra machucada y un riego superficial asfáltico en los kilómetros 279 y 280 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, cuyas obras se han desarrollado en el término municipal de Roales y de las cuales es contratista D. José Fernández Blanco, vecino de esta capital, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales o materiales empleados en las mismas y por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, habiéndolo hecho dentro del plazo señalado, entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

El Alcalde del Municipio que atraviesa dichas obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio y dentro de los cinco días siguientes, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 23 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R—1988

### EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Lubián (Zamora) es necesario ocupar con motivo de las obras de desviación de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo por la construcción del trozo segundo del ferrocarril de Zamora a La Coruña, que los propietarios que se relacionan a continuación y que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 54, correspondiente al día 4 de Mayo último, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien

hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de apoderado o representante en Lubián, y designen ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde, y se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

#### Relación que se cita.

Herederos de D. José Prada.  
Hijos de Felipe Fernández.  
Doña María Montesinos Prada.  
Doña María Lubián Alvarez.  
Herederos de Pilar García.

Zamora 17 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R—1961

### EXPROPIACIONES

Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Lubián, con motivo de las obras de la variante entre los perfiles 1.436 al 1.768 del replanteo definitivo de la Sección 1.<sup>a</sup> del trozo segundo del ferrocarril de Zamora a La Coruña, y rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Lubián o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se presenten por escrito dentro del plazo señalado y que remita a esta Jefatura de Obras públicas dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 26 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R—2017

#### Relación que se cita

##### Término municipal de Lubián

- 1 Vicente Blanco, Lubián, Canameirón, Monte.
- 2 Mariana Alvarez Fernández, id. id. id.
- 3 Donato Matarrá, Chanos, Boboncal, id.
- 4 Angel Guerra Fabián, id. id. Labradío.
- 5 Vecinos de Chanos, id. id. Monte.
- 6 Domingo Guerra Benítez, id. id. Labradío.
- 7 Marcelino Rodríguez, id. id. id.
- 8 Francisco Diéguez, id. id. id.
- 9 Antonio Alvarez Guerra, id. id. id.
- 10 Adelaida Lubián, id. id. id.

- 11 Francisco Diéguez, id. id. id.  
 12 Martín Fernández, id. id. id.  
 13 Bonifacio Fernández, id. id. id.  
 14 Felipe Vasallo Penedo, id. id. id.  
 15 Bernardo Rodríguez, id. id. id.  
 16 Francisco García Alonso, id. id. id.  
 17 Bernardo Rodríguez, id. id. id.  
 18 Antonio Álvarez, id. id. Monte.  
 19 José Chimeno Primo, id. id. id.  
 20 Virgilio Alonso, id. id. Labradío.  
 21 Juan Antonio Alonso, id. id. id.  
 22 Benigno Matarrás, id. Tocarraposa, id.  
 23 Laura Lubián, id. id. Prado.  
 24 Tomás Guerra, id. id. Monte.  
 25 Benigno Matarrás, id. id. Labradío.  
 26 Antonio Diéguez, id. id. id.  
 27 José Guerra, id. id. id.  
 28 Severo Benítez, id. id. id.  
 29 Tomás Guerra Guerra, id. Saldaira, Prado.  
 30 Santos García Vasallo, id. Mellada, Labradío.  
 30 (bis) Jorge Vasallo, id. id. id.  
 31 Tomás Guerra Guerra, id. id. id.  
 32 Julián Benítez, id. id. id.  
 33 Domingo Guerra Benítez, id. id. id.  
 34 Adelaida Lubián, id. id. id.  
 35 José Vasallo, id. id. id.  
 36 Vecinos de Chanos, id. Saldaira, Prado.  
 37 Alfonso Vasallo, id. id. id.  
 38 José Vasallo Guerra, id. id. id.  
 39 Melchor Diéguez, id. id. id.  
 40 Ángel Guerra, id. id. id.  
 41 Domingo Guerra Benítez, id. id. id.  
 42 José Chimeno Primo, id. id. id.  
 43 Manuel Vasallo Penedo, id. id. id.  
 44 José Serapio, id. id. id.  
 45 José Guerra Benítez e hijos, id. id. id.  
 46 Severo Benítez, id. id. id.  
 47 Fernando Álvarez, id. id. id.  
 48 Faustina Guerra, id. id. id.  
 49 Urbano Guerra, id. id. id.  
 50 Benigno Matarrás, id. id. id.  
 51 Antonio Oterino, id. id. id.  
 52 Tomás Guerra Guerra, id. id. id.  
 53 Antonio Diéguez, id. id. id.  
 54 José Vasallo, id. id. id.  
 55 Felipe Vasallo, id. id. id.  
 56 Ana María García, id. id. id.  
 57 Domingo Guerra Benítez, id. id. id.  
 58 Alejandro Álvarez, id. id. id.  
 59 Filomena Álvarez, id. id. id.  
 60 Ángel Vasallo, id. id. id.  
 61 Bonifacio Fernández, id. id. id.  
 62 Severo Rodríguez, id. id. id.  
 63 Salvadora Vasallo, id. id. id.  
 64 Marcelino Rodríguez, id. id. id.  
 65 Antonio Pousa, id. id. id.  
 66 José Vasallo, id. id. id.  
 67 Ascensión Alonso Vasallo, id. id. id.  
 68 Santos García, id. id. id.  
 69 Severo Benítez, id. id. id.  
 70 Faustina Guerra, id. id. id.  
 71 Santos García, id. id. id.  
 72 Domingo Guerra Benítez, id. id. id.  
 73 Bartolomé Matarrás, id. Devesa, Huerto.  
 74 Eduardo Oterino, id. id. id.  
 75 Felipe Vasallo, id. id. Prado.  
 76 Hermenegildo Vasallo, id. id. id.  
 77 Francisco García Alonso, id. Redondo, id.  
 78 Melchor Diéguez, id. Devesa, id.  
 79 José Vasallo, id. id. id.  
 80 Virgilio Alonso, id. Redondo, id.  
 81 Juan Antonio Alonso, id. id. id.  
 82 Juan Antonio Alonso, id. Devesa, id.  
 83 Manuel Vasallo Penedo, id. Piedro, id.  
 84 José María García, id. id. id.  
 85 Hermenegilda Vasallo Penedo, id. id. id.  
 86 Virgilio Alonso, id. id. id.  
 87 Ángel Guerra, id. id. id.  
 88 José Fabián, id. Cornito, id.  
 89 Serafina Fabián, id. id. id.  
 90 Fernando Álvarez Guerra, id. id. id.  
 91 Adelaida Lubián, id. id. id.  
 92 Francisco Diéguez Chineno, id. id. id.  
 93 Julia Benítez, id. id. id.  
 94 Faustina Guerra, id. id. id.  
 95 José Benítez García, id. id. id.  
 96 José María García, id. id. id.  
 97 Alfonso Matarrás, id. id. id.  
 98 Manuel Vasallo, id. id. id.  
 99 Jacinto Vasallo, id. id. id.  
 100 Antonio Vasallo, id. id. id.  
 101 José Fabián, id. id. id.  
 102 Tomás Guerra, id. id. id.  
 103 Antonio Álvarez, id. id. id.  
 104 Virgilio Alonso, id. id. id.  
 105 Severo Rodríguez, id. id. id.  
 106 José Fabeán, id. id. id.  
 107 Francisco Diéguez, id. id. id.  
 108 Domingo Guerra Guerra, id. id. id.  
 109 Bernardo Rodríguez, id. Pradogrande, id.  
 110 Antonio Álvarez, id. Cornito, id.  
 111 Ascensión Alonso, id. id. id.  
 112 Agustina Alonso, id. id. id.  
 113 Domingo Guerra Guerra, id. id. id.  
 114 Hermenegilda Vasallo, id. Santa Camba, Labradío.  
 115 Virgilio Alonso, id. id. id.  
 116 María Matarrás, id. Valiña, Prado.  
 117 Juan Benítez, id. Santa Camba, Hortaliza.  
 118 Alfredo Matarrás, id. Valiña, Prado.  
 119 Bartolomé Matarrás, id. id. id.  
 120 José Matarrás, id. id. id.  
 121 Virgilio Alonso, id. id. id.  
 122 José María García, id. Santa Camba, id.  
 123 Segunda Benítez, id. id. Huerto.  
 124 Herederos de Antonio Benítez, id. id. Labradío.  
 125 Hermenegilda Vasallo, id. id. Prado.  
 126 Virgilio Alonso, id. id. id.  
 127 Marcelino Rodríguez, id. Santa Camba, Labradío.  
 128 Juan Antonio Alonso, id. id. Prado.  
 129 Jorge Vasallo, id. id. id.  
 130 Ignacio Alonso, id. id. id.  
 131 Melchor Diéguez, id. id. id.  
 132 Gregorio Diéguez, id. id. id.  
 133 Gregorio Diéguez, id. id. id.  
 134 Tomás Guerra, id. id. Labradío.  
 135 Domingo Guerra Guerra, id. id. id.  
 136 Virgilio Alonso, id. id. id.  
 137 Antonio Álvarez, id. id. id.  
 138 Severo Benítez, id. id. id.  
 139 Francisco Diéguez, id. id. id.  
 140 Filomena Álvarez, id. id. id.  
 141 José Fabián, id. id. id.  
 142 Severo Rodríguez, id. id. id.  
 143 José Vasallo, id. id. id.  
 144 Antonio Diéguez, id. id. id.  
 145 Severo Rodríguez, id. id. id.  
 146 Alejandro Álvarez, id. id. id.  
 147 Santos García, id. id. id.  
 148 Antonio Álvarez, id. id. id.  
 149 José Serapio, id. id. Prado.  
 150 José María García, id. id. Labradío.  
 151 Felipe Vasallo, id. id. id.  
 152 Salvadora Vasallo, id. id. id.  
 153 Encarnación Vasallo, id. id. id.  
 154 Manuel Vasallo, id. id. id.  
 155 Jacinto Vasallo, id. id. id.  
 156 Alfonso Matarrás, id. id. Prado.  
 157 Santos García, id. id. Labradío.  
 158 Donato Matarrás, id. id. id.  
 159 Felipe Vasallo, id. id. id.  
 160 Ángel Guerra, id. id. id.  
 161 Marcelino Rodríguez, id. id. id.  
 162 Antonio Vasallo, id. id. id.  
 163 Juan Antonio Alonso, id. id. id.  
 164 Francisco García Alonso, id. Saravella, id.  
 165 José Serapio, id. id. id.  
 166 Juan Antonio Alonso, id. id. id.  
 167 José Chimeno, id. id. id.  
 168 Rosalía Serapio, id. id. id.  
 169 Antonio Pousa, id. id. id.  
 170 Severo Benítez, id. id. id.  
 171 Laura Lubián, id. id. id.  
 172 Marcelino Rodríguez, id. id. id.  
 173 José Vasallo, id. id. id.  
 174 Ángel Guerra, id. id. id.  
 175 Antonio Pousa, id. id. id.  
 176 Agustina Alonso, id. id. id.  
 177 Faustina Guerra, id. id. id.  
 178 Laura Lubián, id. id. id.  
 179 Juan Benítez, id. id. id.  
 180 Antonio Álvarez, id. id. id.  
 181 Perfecto García, id. id. id.  
 182 Herederos de Silvestre García, id. id. id.  
 183 Salvador Vasallo, id. id. id.  
 184 Laura Lubián, id. id. id.  
 185 Francisco García Alonso, id. id. id.  
 186 Francisco García Alonso, id. Sapa, id.  
 187 Marcelino Rodríguez, id. id. id.  
 188 Santos García, id. id. id.  
 189 José Vasallo, id. id. id.  
 190 Antonio Vasallo, id. id. id.  
 191 Bernardo Rodríguez, id. id. id.  
 192 José Benítez, id. id. id.  
 193 Tomás Guerra, id. Sapa, Labradío.  
 194 Domingo Guerra Benítez, id. id. id.  
 195 Fernando Álvarez, id. Briallo, Prado.  
 196 Antonio Basallo, id. id. id.  
 197 Tomás Guerra, id. id. id.  
 198 Severo Rodríguez, id. Te xugueiras, id.  
 199 Marcelino Rodríguez, id. Briallo, id.  
 200 Lucrecia Alonso, id. id. id.  
 201 Cecilia Guerra, id. id. id.  
 202 Laura Lubián, id. id. id.  
 203 Adelaida Lubián, id. id. id.  
 204 Ascensión Alonso, id. id. id.  
 205 Laura Lubián, id. id. id.  
 206 Julia Benítez, id. id. id.  
 207 Severo Benítez, id. id. id.  
 208 José Benítez, id. id. id.  
 209 Faustino Guerra, id. id. id.  
 210 Alfonso Matarrás, id. id. id.  
 211 Juan Matarrás, id. id. id.  
 212 Alfonso Matarrás, id. id. id.  
 213 Virgilio Alonso, id. id. id.  
 214 Francisco García Alonso, id. id. id.  
 215 Herederos de Bartolomé Matarrás, id. idem, Erial.  
 216 Vecinos de Hedradas, Hedradas, Corbia, Monte.  
 217 Jenara Santiago García, id. id. id.  
 218 Manuel Pérez, Chanos, id. Prado y Monte.  
 219 Jesús Alonso, id. id. Prado.  
 220 Santos García, id. id. id.  
 221 José García, id. id. id.  
 222 Domingo Arias, id. id. id.  
 223 Manuel Pérez, id. id. Monte.  
 224 Felipe Lubián, id. id. Prado.  
 225 Manuel Santiago, id. Felgueira Blanca, Labradío.  
 226 Felipe Brito, id. id. id.  
 227 Felipe Lubián, id. id. id.  
 228 Jesús Alonso, id. id. id.  
 229 José García, id. Prademedio, Prado.  
 230 Agustín Gómez, id. id. id.  
 231 Demetrio Lorenzo, id. id. id.  
 232 Felipe Lubián, id. id. id.  
 233 Manuel Santiago, id. Viuda, id.  
 234 Vecinos de Hedradas, Hedradas, id. Monte.

Administración de propiedades y Contribución territorial  
DE LA  
provincia de Zamora

## CIRCULAR

Ha transcurrido con exceso el plazo que tienen los Ayuntamientos para remitir a esta Administración de Propiedades las certificaciones de Propios y Pesas, correspondientes al segundo trimestre del año actual y se previene a los señores Alcaldes la obligación que tienen de remitirlas, concediéndoseles un plazo improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en caso de no verificarlo, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 1750 pesetas por cada una de las certificaciones solicitadas, con la que desde este momento quedan conminados.

Zamora 1.º de Agosto de 1934.—El Administrador de Propiedades, Luis Gallego. R-2042

## VILLALOBOS

Terminado por la Junta general el repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el año de 1934, éste se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días y tres más, para presentar reclamaciones quienes se encuentren perjudicados; pasado este plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villalobos 21 de Julio de 1934.—El Alcalde, Julio Fernández. R-1990

## FUENTESAUICO

Según tiene acordado este Ayuntamiento, el periodo voluntario de cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de este distrito municipal año corriente, tendrá lugar desde el día 1.º de Agosto hasta el 10 de Septiembre próximo, por el Auxiliar de Recaudación D. Federico Vicente Fernández, cuya oficina estará situada en la calle del Sombrio, número 15, de esta localidad.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el concepto expresado a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina Recaudatoria señalada; pues de lo contrario, incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el único grado de apremio, con el recargo del 15 por 100, pero si pagan sus descubiertos desde el 21 hasta el 30 del citado mes de Septiembre, el recargo de apremio será del 5 por 100 del importe de sus descubiertos, todo conforme al Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Fuentesauico 28 de Julio de 1934.—El Alcalde, Francisco Pérez. R-2035

## PIÑERO (EL)

Durante los días 10 y 11 del próximo mes de Agosto y horas de nueve a diecisiete, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del repartimiento de utilidades del año actual, en el domicilio del Recaudador D. Pedro Alvares Olivares.

Por tanto, invito a los contribuyentes, así vecinos como forasteros, a que satisfagan sus cuotas, y con ello se evitarán los recargos que determina la Instrucción en sus distintos grados.

El Piñero 28 de Julio de 1934.—El Alcalde, Valentin Cruz. R-2034

## BELVER DE LOS MONTES

Don Acisclo Pérez de Castro, Alcalde Constitucional de Belver de los Montes.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos que se ocasionen con las obras que han de realizarse en la fuente pública para colocar una noria en la misma para sacar agua, y el coste de aquélla, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 3.º, 400 pesetas.

Del capítulo 4.º, artículo 6.º, concepto 3.º, 250 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 2.º, concepto 2.º, 200 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 5.º, concepto 8.º, 200 pesetas.

Totales: 1.050 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 1.050 pesetas.

Totales: 1.050 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Belver de los Montes 27 de Julio de 1934.—El Alcalde, Acisclo Pérez. R-2032

## Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Julio González Baráillo, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Manuel Margallo Belver, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Samir de los Caños, que le destituyó del cargo de Guarda jurado particular.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Zamora veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Julio González.—P. M. de S. S.—El Secretario, Poncio Sabater.

R-2027

## BERMILLO DE SAYAGO

## Cédula de emplazamiento

Por el Sr. Juez de primera instancia de este Juzgado, en proveído de hoy en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Antonio Blanco Fuentes, en nombre de D. Pedro Estévez Carqueira, de cuarenta y un años, casado, jornalero y vecino de Zamora, con objeto de entablar demanda de divorcio contra su esposa doña Feliciano Salvador Salvador, en ignorado paradero, se acordó se emplazase a la D.ª Feliciano Salvador Salvador, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y la conteste, bajo prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bermillo de Sayago veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R-2000

## VILLALPANDO

Don Modesto Astudillo Alvarez, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia del partido por vacante, de Villalpando.

Hago saber: Que por el presente se cita para Junta general de acreedores en el concurso voluntario de acreedores que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Telesforo Cañibano Rojo, vecino de Villamayor de Campos, para el día dieciocho del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Villalpando, a aquellos, a fin de proceder al reconocimiento de créditos; advirtiéndose que en la Secretaría de dicho Juzgado se hallan de manifiesto el dictamen de los Síndicos y los títulos de créditos presentados, los cuales podrán ser examinados por el concursado y acreedores en el término que media hasta el día señalado.

Asimismo por el presente se cita también para Junta a los acreedores de este concurso para el mismo día y sitio y hora de las doce de su mañana, a los efectos del artículo mil doscientos treinta y ocho, párrafo segundo de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Villalpando a catorce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Modesto Astudillo.—El Secretario, Pedro Alvarez.

R-2049

## VILLALUBE

Don Cesáreo Crespo Martín, Juez municipal de Villalube, Toro, (Zamora).

Hago saber: Que por no haberse presentado aspirante alguno al cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por el turno de traslado, se anuncia nuevamente el cargo por el turno libre, conforme establece la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, presentando los aspirantes sus instancias con la respectiva documentación en el plazo de quince días en este Juzgado municipal, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que el Secretario no percibe más derechos que los de arancel y que este pueblo consta de 930 habitantes.

Villalube 19 de Julio 1934.—El Juez municipal, Cesáreo Crespo. R-1972

## VALDEFINJAS

Don Santiago Matilla Hernández, Juez municipal de Valdefinjas.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer por concurso de traslado en la forma que determina el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último, a cuyo efecto los aspirantes dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurra, al Juzgado de primera instancia en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas. Consta este pueblo de 448 habitantes, y el agraciado no percibirá otros emolumentos que los de arancel.

Valdefinjas 24 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Santiago Matilla.

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Se arrienda un prado, en término de Vallesa de la Guareña (Zamora), atravesado por el río Guareña, 8 hectáreas y 2 áreas de cabida.

Escribir: G. Fernández.—Marina Escobar, 6, Valladolid.